

ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS POR EL ART. 6º
DE LA ORDENANZA Nº 6210

ORDENANZA 5.365

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, ordene se implemente un menú preferencial para diabéticos y celíacos con obleas identificadoras, en todos los restaurantes de nuestra Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Presentado por Bloque Peronista.